

DECRETO N° _____

TEMUCO,

VISTOS 07 OCT. 2019

Rentas Municipales.
sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre
2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas
3.- Documentación de la Sra. María Gertrudis Soto.
4.- Constancia administrador Feria Pinto.
5.- Informe socioeconómico realizado a la Sra. María Gertrudis Soto, con
fecha 28 de agosto 2019, como antecedente para la asignación del permiso de ocupación en Feria Pinto.
6.- Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica Constitucional
de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación socioeconómica del solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandejonos, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

DECRETO

1.- Asígnese a contar del 2° Semestre 2019, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandejon 2 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se mencionan a continuación:

BANDEJON N° 2

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
21	SOTO ESPINOZA MARIA GERTRUDIS			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,50 UTM; correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a) correspondiente al Bandejon N° 2 Feria Pinto, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar al contribuyente antes señalado, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.- A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá, la fiscalización de las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ALCALDE
PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)

Municipalidad Temuco
N° B°
D. Asesoría Jurídica

KJP/Cem.-

DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Of. de Partes
- DIDECO